

Programa de Actuaciones 2008.

A la Audiencia de Cuentas de Canarias le corresponde la fiscalización de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias que, según establece el artículo 6 de la Ley 4/1989, se referirá al efectivo sometimiento de la actividad de los entes que integran el sector público canario a los principios de legalidad, de eficacia y de economía.

Según lo dispuesto en el artículo 8 de nuestra Ley de creación, la iniciativa fiscalizadora corresponde a la Audiencia de Cuentas y al Parlamento de Canarias, pudiendo interesar la actuación fiscalizadora de la Institución o la emisión de informes el Gobierno de la Comunidad Autónoma, las Entidades Locales previo acuerdo de sus Plenos respectivos y las Universidades por acuerdo de sus órganos competentes. Por otra parte, el artículo 40 de la citada Ley y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas atribuye, en su artículo 9, a la Comisión de Presupuestos y Hacienda del Parlamento de Canarias la facultad para solicitar informes, memorias y dictámenes de la Institución, y en su artículo 10 faculta al Pleno para acordar el inicio de una actuación fiscalizadora como consecuencia de denuncia efectuada ante la Institución por la existencia de irregularidades en la gestión económico-financiera y contable de cualquiera de las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Además de las actuaciones que puedan derivarse de la iniciativa fiscalizadora que corresponde a la Audiencia de Cuentas y al Parlamento de Canarias, y, dentro de éste, a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, existen otras que, bien por mandato legal o reglamentario, nos vienen impuestas con carácter anual, a saber: el Informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Informe General del Sector Público Local y el Informe de las Cuentas de las Universidades públicas de Canarias.

Atendiendo a lo expuesto, puede concluirse que existen tres categorías de informes:

- a) Los de carácter preceptivo, bien por mandato legal o reglamentario.
- b) Los que solicite el Parlamento de Canarias, ya sea por acuerdo de la Cámara o de la Comisión de Presupuestos y Hacienda.
- c) Los que acuerde el Pleno de la Audiencia de Cuentas, bien por iniciativa propia, como consecuencia de denuncia efectuada ante la Institución o por haberlo así interesado el Gobierno de la Comunidad Autónoma, las Entidades Locales o las Universidades.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y 31c) de la Ley Territorial 4/1989, de 2 de mayo, y en el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas, la Institución deberá realizar sus actuaciones según un programa previo anual que ha de ser aprobado por el Pleno de la misma.

La elaboración del Programa Anual de Actuaciones es una actuación prioritaria en el ejercicio de la función fiscalizadora, en cuanto que en él se establece el marco de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio y es el resultado de una planificación racional de la actividad fiscalizadora, en función de las prioridades establecidas y de los recursos materiales y humanos disponibles, y de cuya ejecución se pueda obtener un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión del sector público canario.

La Audiencia de Cuentas de Canarias, en su intento de renovación y profundización en el ejercicio de su función fiscalizadora, ha diseñado y puesto en marcha el "Proyecto Avance", entre cuyos objetivos generales figura la evolución hacia la fiscalización operativa o de gestión, estableciendo los procesos, técnicas y métodos para que la ejecución de la función de control de la gestión económica y financiera del Sector Público evolucione hacia la evaluación de la gestión de los servicios públicos, atendiendo así a la cada vez mayor exigencia de los ciudadanos en orden

a tener un exacto conocimiento de la actividad de las Administraciones en ejercicio de sus funciones públicas.

Partiendo de este planteamiento de creciente exigencia de particulares y empresas a las Administraciones públicas, la Audiencia de Cuentas de Canarias, Órgano encargado de la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable de la Comunidad Autónoma de Canarias, se plantea la necesidad de evaluar la gestión desarrollada por las Administraciones en el ejercicio de sus funciones públicas, lo cual, por otra parte, no significa más que dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 9 de su Ley reguladora, a fin de que, partiendo de la función fiscalizadora desarrollada hasta el momento – fiscalización de regularidad - se dé un paso más hacia el control de la eficiencia de la gestión desarrollada por el Sector Público Canario en el ejercicio de sus funciones públicas, configurándose el presente Programa de Actuaciones con la finalidad de avanzar en esta línea.

Indudablemente, los elementos que incorporan mayor complejidad a la evaluación de la gestión pública son la descentralización administrativa y el elevado volumen de información a analizar. Ante la escasez de medios personales, se hace absolutamente necesario acudir a las nuevas Tecnologías de la Información, no sólo para solucionar las necesidades operativas internas y los problemas relacionados con la eficiencia y los costes, sino también para mejorar las interacciones externas y favorecer el intercambio de información entre Administraciones Públicas y el acceso a dicha información por parte de los ciudadanos (E-Administración), de ahí que también forme parte del presente Programa el análisis del grado de implantación de los objetivos de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

La relación de actuaciones que integran el Programa para el ejercicio 2008 son las que se prevén realizar durante dicho año, amén de las que a lo largo del mismo puedan ser incluidas como consecuencia de la iniciativa del Parlamento de Canarias o de acuerdo plenario.

I) En aplicación del artículo 9 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo.

1. Informe General sobre la Gestión Económico-Financiera del Sector Público Canario, ejercicio 2005-2006, 2007 y 2008.

II) Actuaciones de Carácter Preceptivo.

2. Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2007.

3. Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicio 2007.

4. Fiscalización del Sector Público Local, ejercicio 2007.

III) Actuaciones a iniciativa del Parlamento de Canarias.

IV) Actuaciones a iniciativa de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

a) Regularidad:

b) Detección de riesgos y evaluación permanente del control interno de las Administraciones Públicas Canarias:

c) Evaluación de la gestión de las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus funciones públicas:

22. Evaluación de la gestión del gasto de las Administraciones Públicas Canarias en el Sector del Turismo, ejercicios 2004-2007.

23. Evaluación de la gestión del gasto de las Administraciones Públicas Canarias en el sector de la Sanidad, ejercicios 2004-2007.

24. Fiscalización sobre la adecuación de la Universidad de La Laguna al Espacio Europeo de Educación Superior, ejercicios 2001-2007.

25. Fiscalización sobre la adecuación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria al Espacio Europeo de Educación Superior, ejercicios 2001-2007.

d) Por acuerdo plenario a instancia de terceros:

27. Fiscalización de la contratación administrativa del Ayuntamiento de Tazacorte (La Palma), ejercicio 2006.

28. Fiscalización de la Empresa Agroalimentaria de Gestión y Comercialización S.L. (AGROGEST), ejercicios 2000-2005.

29. Fiscalización del Ayuntamiento de Betancuria (Fuerteventura), ejercicios 2006-2007.